



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-01654-2025
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE FLAMEO Y MÁSTILES CON DESTINO A LAS DELEGACIONES DE LA 2DA Y 4TA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Y A LA DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO. CP 22/2025
Movimiento Número	VI-01654-2025-I-0022
Descripción	DISPOSICIÓN APRUEBA LLAMADO CONCURSO
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 2673/2025
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	ZAPPALA CAILOTTO, LAURA DEYANIRA
Estado	PUBLICADO (05/11/2025 10:56:59)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-01654-2025 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 -, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 22/25 tendiente a la adquisición de banderas de flameo y mástiles con destino a las Delegaciones de la 2da. y 4ta. Circunscripción Judicial y a la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

Que tal procedimiento encuentra fundamento en el requerimiento realizado por la Administradora General Subrogante (mov. N° I-0001) en el marco del Expediente VI-0540-2025, conforme el relevamiento realizado, del cual surge la necesidad manifiesta por cada una de las Delegaciones y Subdelegaciones (mov. I-0002 y 0007) y la Dirección Ceremonial y Protocolo (mov. I-0011).

Que en movimiento N° I-0013 la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Contratos de Tracto Único incorporó cuadro de costos estimados, sobre la base de los presupuestos presentados por diversas firmas del ramo, los que se encuentran agregados en adjunto a dicho movimiento.

Que el costo estimado de la contratación asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 16/100 (\$6.087.487,16), y se ha calculado considerando los valores vigentes de mercado, conforme cuadro referido en el párrafo anterior.



Que en movimiento N° I-0014 tomó intervención la Subdirección de Gestión de Requerimientos de tracto Único elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 10 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la provincia.

Que en movimiento N° I-0016 se encuentra inserto el comprobante de reserva de crédito, conforme los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial; artículo 17 y concordantes y acorde a los montos establecidos por Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-, resulta menester efectuar el correspondiente llamado a CONCURSO DE PRECIOS.

Que en movimiento N° I-0021 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Ordenar, el llamado a Concurso de Precios N° 22/25, para la adquisición de banderas de flameo y mástiles con destino a las Delegaciones de la 2da. y 4ta. Circunscripción Judicial y a la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

Artículo 2do.: Aprobar el Presupuesto Oficial y el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Disposición.

Artículo 3ro.: Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las



ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada en forma conjunta por el Contador General o Subcontadora, la Directora de Gestión de Compras, Ventas y Contrataciones y/o su subrogante legal y la Directora de Gestión de Requerimientos y Proveedores y/o la Subdirectora de Gestión de Requerimientos de Tracto Único y/o Sucesivo.

Artículo 4to.: Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.



ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN

CONCURSO DE PRECIOS NRO. 025/25

EXPTE. NRO. VI-01654-2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

GENERALES Y PARTICULARES



CONDICIONES GENERALES

1 - La presente contratación se rige por la Ley Provincial H 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y sus normas concordantes y complementarias.

2 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, sus modificatorias y complementarias, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 27.430 – Régimen Penal Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en ARCA. Los proveedores inscriptos en IVA deberán discriminar en las facturas el importe correspondiente al mencionado impuesto, caso contrario, la retención del impuesto a las ganancias se efectuará sobre el total liquidado en el mencionado comprobante (Ley Nro. 27.743 y Resolución ARCA Nro. 5614-2024).

3 - Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17), en el marco del artículo 80 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial. Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate (artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17). Quedan exceptuadas las empresas extranjeras sin agente o representante en el país y proveedores que arrienden bienes inmuebles al Estado, salvo en los casos que dicha actividad sea la principal.



4 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

5 - Las cuestiones sobre preparación, perfeccionamiento, interpretación, ejecución o extinción del contrato serán resueltas conforme al siguiente orden de prelación: Los principios contemplados en la Constitución, la Ley Provincial H N° 3.186 y el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la contratación, las especificaciones técnicas, el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, la oferta adjudicada, la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo.

6 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187, modificada por la Ley N° 5792, en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley.

7 - Conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley I Nro. 4798 y de no encontrarse suspendida su exigibilidad, se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.

8 - El Oferente deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Ética e Idoneidad de la Función Pública, que como Anexo III integra el presente Pliego.



9 - Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de personas jurídicas la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

10 - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura.-

11 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. Firmada por el Oferente o su apoderado o representante legal, según el caso.

b) La propuesta deberá formularse en la Planilla denominada “ANEXO I” que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras.

c) La Propuesta de Cotización -Anexo I del Pliego- podrá presentarse acompañada del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares descargado del sitio web del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar, el que estará firmado digitalmente y en formato PDF, conjuntamente con la declaración Jurada que como Anexo V integra el presente Pliego.

d) En el supuesto de que solo se presente la Oferta de Cotización -Anexo I-, deberá acompañarse la Declaración Jurada que como Anexo VI integra el presente Pliego.



e) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final. Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca la cotización en moneda extranjera.

f) El sobre deberá contener además, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.

g) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

12 - MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante el lapso de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del acto de apertura de ofertas.

13 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán presentar una garantía del uno por ciento (1%) del monto de su oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía de la oferta se podrá constituir mediante pagaré por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula “sin protesto” y el sellado de Ley correspondiente. Dicha garantía también podrá ser constituida mediante un depósito en efectivo por el 1% del monto cotizado en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro



de caución (Artículos N° 103 y 104 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

- a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.
- b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.
- c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los bienes o servicios.

A los efectos de evacuar las consultas vinculadas a la forma y modalidad del pago del sellado de Ley correspondiente a la garantía de mantenimiento de oferta, se podrá recurrir a los siguientes canales:

- Sitio web: www.agencia.rionegro.gov.ar
- Correo electrónico: consultaexterna@agencia.rionegro.gov.ar
- Teléfono: 0800-222-3278

14 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *"La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A."*.

Quedan exceptuados los proveedores que arrienden bienes inmuebles al Poder Judicial.

15- DOMICILIO ELECTRÓNICO: El oferente deberá constituir domicilio electrónico en el cual serán realizadas las notificaciones y comunicaciones por parte del Poder Judicial. En el



correo electrónico previamente constituido por el interesado se tendrá por notificado al destinatario de manera fehaciente al día siguiente del envío. Será responsabilidad de los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, mantener actualizados los datos indicados en el Registro de Proveedores del Poder Judicial y/o en el expediente administrativo a fin de cursar debidamente las notificaciones.

16 - DOMICILIO LEGAL CONSTITUCIÓN EN LA PROVINCIA: Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro.

17 - DATOS DE LA EMPRESA. El oferente deberá completar el Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.



CLÁUSULAS PARTICULARES

I - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el día de de..... a las 11:00 HORAS.-

II - OBJETO: Adquisición de banderas de flameo y mástiles con destino a las Delegaciones de la 2da. y 4ta. Circunscripción Judicial y a la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

III - ESPECIFICACIONES: Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.

IV - DESTINO: DELEGACIONES DE LA 2DA Y 4TA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Y A LA DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO.

V - COSTO ESTIMADO: PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 16/100 (\$6.087.487,16).

VI - LUGAR DE ENTREGA: LIBRE DE TODO GASTO, según el siguiente detalle:
Renglones N° 01, 02 y 03: Delegación Circunscripcional de la Segunda Circunscripción Judicial, sita en calle San Luis N° 853, Piso 1° de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro. Tel. (0298) 4292050 interno: 2077.

Renglones N° 04 y 05: Subdelegación Circunscripcional de Villa Regina, sita en Avda. Gral. Paz 664, de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro. Tel.: 0298-4295000. Int. 142 /141.



Renglones N° 06 a 11: Delegación Circunscripcional de la Cuarta Circunscripción Judicial sita en calle Sarmiento 360 – 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro. Tel: (0299) 5678300 int. 606/601.

Renglón N° 12: Dirección de Ceremonial y Protocolo, sita en calle Laprida N° 292, piso N° 4 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro. Tel 2920-441000 int 1271.

VII - PLAZO DE ENTREGA: Veinte (20) días hábiles de notificada la Orden de Compra.

VIII - RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva se otorgará dentro de los siete (07) días de la entrega de los elementos requeridos y estará a cargo de:

Renglones N° 01, 02 y 03: El Delegado Circunscripcional de la Segunda Circunscripción Judicial, Sr. Claudio Gatica , o quien el área correspondiente designe oportunamente.-

Renglones N° 04 y 05: Subdelegado Circunscripcional de Villa Regina, Sr. Sergio Latorre, o quien el área correspondiente designe oportunamente.-

Renglones N° 06 a 11: Delegada Circunscripcional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Sra. Sandra Muñoz, o quien el área correspondiente designe oportunamente.-

Renglón N° 12: Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. María Alejandra Gorriti o quien el área correspondiente designe oportunamente.-

IX - MORA E INCUMPLIMIENTO: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionarán con multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada cinco días corridos de mora, conforme artículo 136 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.-

En el supuesto de irregularidades en la provisión del servicio o entrega de bienes, el organismo contratante, previa intimación a regularizar la prestación, podrá sancionar al proveedor con una multa de entre el uno por ciento (1%) y el diez por ciento (10%) del monto del contrato. La falta de pago de la misma en el plazo estipulado, facultará al organismo a



retener tales importes de los créditos a favor del adjudicatario, hasta cubrir el importe total de la sanción.

Cuando la sanción a aplicar implique únicamente la imposición de una multa a cargo del adjudicatario y la misma sea abonada, el organismo contratante, no obstante, podrá emplazar al cumplimiento de la obligación en cuestión bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias progresivas derivadas del retardo en la efectiva realización de la prestación.

En los casos de rescisión por culpa del adjudicatario, conforme las condiciones dispuestas en el artículo 131° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, el organismo contratante podrá aplicar sanción de multa de hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato, a cuyo vencimiento devengarán los intereses descriptos en el artículo 129° del referido Reglamento.

X - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

XI - FORMA DE PAGO: Dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).



**ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

- PLANILLA DE COTIZACIÓN -

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas:

Reng.	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Importe Total
Lugar de entrega: Gral. Roca – Libre de todo gasto.				
1	1	Bandera de Flameo de la República Argentina con sol (tela liviana) - Conforme las siguientes características mínimas: Medida aprox. 3,20 x 2 mtrs. Tela poliamida de nylon con el punto bloqueado de primera calidad reforzada. Especial para exteriores, permitiendo que no destiñan ni deshílichen, y con el sol estampado con tintas de alta calidad. Marcas de referencia: Casa Lamas, Antigua Casa Cesto, Nuevo Milenio. Marca cotizada: _____ Costo estimado del renglón: \$85.050,84	\$ _____	\$ _____
2	4	Bandera de Flameo de la Provincia de Río Negro - Conforme las siguientes características mínimas: Medida aprox. 3,20 x 2 mtrs. - De tela de poliamida o sireé. Forma	\$ _____	\$ _____



		rectangular en la proporción dos (2) de ancho por tres (3) de largo. Cantón fondo negro que ocupará un sexto (1/6) de la superficie de la Bandera, del lado superior que da a la vaina, con trece (13) estrellas blancas de cinco (5) puntas, representando los trece (13) departamentos de la Provincia, dispuestas en círculo, equidistantes entre ellas y del mismo tamaño. El campo dividido en tres (3) franjas horizontales. La franja superior de color azul, la franja central color blanco y la franja inferior color verde. Marcas de referencia: Casa Lamas, Antigua Casa Cesto, Nuevo Milenio. Marca cotizada: _____ Costo estimado del renglón: \$479.200,00		
3	2	Mástil para bandera con base. Conforme las siguientes características mínimas: Madera lustrada, torneada y barnizada. Moharra de bronce cromada (en forma de flor de lis). Regatón de bronce cromado en su parte inferior. Lleva 4 anillas pasa cintas de bronce cromado. Divisible en dos tramos unidos mediante rosca con tornillo.	\$ _____	\$ _____



		Altura total: 2,10 mts., Diámetro: 3,1 cm. Base o Pedestal: Plato redondo de madera lustrada, torneada y barnizada. Caño de bronce cromado con boquilla de madera barnizada. Ambos unidos mediante rosca con tornillo. Marca cotizada: _____ Costo estimado del renglón: \$449.316,00		
Lugar de entrega: Villa Regina – Libre de todo gasto				
4	6	Bandera de Flameo de la República Argentina con sol (tela liviana) - Conforme las siguientes características mínimas: Medida Aprox. 1.5 mtrs. x 0,90 mtrs. Tela poliamida de nylon con el punto bloqueado de primera calidad reforzada. Especial para exteriores, permitiendo que no destiñan ni deshilachen, y con el sol estampado con tintas de alta calidad. Marcas de referencia: Casa Lamas, Antigua Casa Cesto, Nuevo Milenio. Marca cotizada: _____ Costo estimado del renglón: \$119.493,47	\$ _____	\$ _____
5	6	Bandera de Flameo de la Provincia de Río Negro - Conforme las	\$ _____	\$ _____



		siguientes características mínimas: Medida Aprox. 1.5 mtrs. x 0,90 mtrs. - De tela de poliamida o sireé. Forma rectangular en la proporción dos (2) de ancho por tres (3) de largo. Cantón fondo negro que ocupará un sexto (1/6) de la superficie de la Bandera, del lado superior que da a la vaina, con trece (13) estrellas blancas de cinco (5) puntas, representando los trece (13) departamentos de la Provincia, dispuestas en círculo, equidistantes entre ellas y del mismo tamaño. El campo dividido en tres (3) franjas horizontales. La franja superior de color azul, la franja central color blanco y la franja inferior color verde. Marcas de referencia: Casa Lamas, Antigua Casa Cesto, Nuevo Milenio. Marca cotizada: _____ Costo estimado del renglón: \$190.589,61		
Lugar de entrega: Cipolletti - Libre de todo gasto				
6	15	Bandera de Flameo de la República Argentina con sol (tela liviana) - Conforme las siguientes características mínimas: Medida Aprox. 1.5 mtrs. x 0,90 mtrs. Tela poliamida de nylon con el punto	\$ _____	\$ _____



		bloqueado de primera calidad reforzada. especial para exteriores, permitiendo que no destiñan ni deshilachen, y con el sol estampado con tintas de alta calidad. Marcas de referencia: Casa Lamas, Antigua Casa Cesto, Nuevo Milenio. Marca cotizada: _____ Costo estimado del renglón: \$298.733,66		
7	15	Bandera de Flameo de la Provincia de Río Negro - Conforme las siguientes características mínimas: Medida Aprox. 1.5 mtrs. x 0,90 mtrs. - De tela de poliamida o sireé. Forma rectangular en la proporción dos (2) de ancho por tres (3) de largo. Cantón fondo negro que ocupará un sexto (1/6) de la superficie de la Bandera, del lado superior que da a la vaina, con trece (13) estrellas blancas de cinco (5) puntas, representando los trece (13) departamentos de la Provincia, dispuestas en círculo, equidistantes entre ellas y del mismo tamaño. El campo dividido en tres (3) franjas horizontales. La franja superior de color azul, la franja central color blanco y la franja inferior color verde. Marcas de	\$ _____	\$ _____



		referencia: Casa Lamas, Antigua Casa Cesto, Nuevo Milenio. Marca cotizada: _____ Costo estimado del renglón: \$ 476.474,03		
8	6	Bandera de la República Argentina (ornamentación ceremonia). Material: de tela de gros de seda en paño de doble confección lisa o con costura, sin fleco alguno en su contorno ni emblemas. Llevara el sol, bordado en una faz y adherido en la otra, sin ninguna inscripción en el paño. Medidas: 1,40 mts. x 0,90 cm. Sol: será el que se encuentra en la moneda Argentina, por ley de la Soberana Asamblea General Constituyente de las provincias unidas del Río de la Plata el 13 de abril de 1813, con los 32 rayos flamígeros y rectos colocados alternativamente y en la misma posición que se observan en esas monedas. El color del sol será el amarillo oro. Bordado en relieve, tendrá 10 cm. de diámetro en su interior y 25 cm. en sus rayos. Corbata (moño): será de iguales colores que la Bandera Argentina, de 50 cm. de largo por 10 de ancho, y	\$ _____	\$ _____



		llevara como ornato fleco de gusanillo de 7 cm. de ancho. Marcas de referencia: Casa Lamas, Antigua Casa Cesto, Nuevo Milenio. Marca cotizada: _____ Costo estimado del renglón: \$486.244,18		
9	6	Bandera de la Provincia de Río Negro (ornamentación ceremonia). Medidas: 1,40 mts. x 0,90 cm. Tela gross de seda. y/o rayón, incluyendo la corbata (moño). Las características específicas de acuerdo a la Ley Provincial vigente son: Forma rectangular en la proporción dos (2) de ancho, tres (3) de largo (2:3). Cantón fondo negro que ocupará un sexto (1/6) de la superficie de la Bandera, del lado superior que da a la vaina, con trece (13) estrellas blancas de cinco (5) puntas, representando los trece (13) departamentos de la Provincia, dispuestas en círculo, equidistantes entre ellas y del mismo tamaño. El campo dividido en tres (3) franjas horizontales. La franja superior de color azul (Pantone 293), la franja central color blanco (Warm Grey 1) y la franja inferior de color verde (Pantone 261) Marcas de	\$ _____	\$ _____



		referencia: Casa Lamas, Antigua Casa Cesto, Nuevo Milenio. Marca cotizada: _____ Costo estimado del renglón: \$770.599,98		
10	8	Mástil para Bandera de Flameo. Soporte de hierro para pared. Mástil de madera dura de 1,80 mts. aprox. Punta redonda de madera. Lustrado color nogal. Marca cotizada: _____ Costo estimado del renglón: \$772.440,00	\$ _____	\$ _____
11	8	Mástil para bandera con base. Conforme las siguientes características mínimas: Madera lustrada, torneada y barnizada. Moharra de bronce cromada (en forma de flor de lis). Regatón de bronce cromado en su parte inferior. Lleva 4 anillas pasa cintas de bronce cromado. Divisible en dos tramos unidos mediante rosca con tornillo. Altura total: 2,10 mts., Diámetro: 3,1 cm. Base o Pedestal: Plato redondo de madera lustrada, torneada y barnizada. Caño de bronce cromado con boquilla de madera barnizada. Ambos unidos mediante rosca con	\$ _____	\$ _____



		tornillo. Marca cotizada: _____ Costo estimado del renglón: \$ 1.797.264,00		
Lugar de entrega: Viedma – Libre de todo gasto				
12	2	Bandera de la República Argentina (ornamentación ceremonia) - Material: de tela de gros de seda en paño de doble confección lisa o con costura, sin fleco alguno en su contorno ni emblemas. Llevara el sol, bordado en una faz y adherido en la otra, sin ninguna inscripción en el paño. Medidas: 1,40 mts. x 0,90 cm. Sol: será el que se encuentra en la moneda Argentina, por ley de la Soberana Asamblea General Constituyente de las provincias unidas del Río de la Plata el 13 de abril de 1813, con los 32 rayos flamígeros y rectos colocados alternativamente y en la misma posición que se observan en esas monedas. El color del sol será el amarillo oro. Bordado en relieve, tendrá 10 cm. de diámetro en su interior y 25 cm. en sus rayos. Corbata (moño): será de iguales colores que la Bandera Argentina, de 50 cm. de largo por 10 de ancho, y	\$ _____	\$ _____



		llevara como ornato fleco de gusanillo de 7 cm. de ancho. Marcas de referencia: Casa Lamas, Antigua Casa Cesto, Nuevo Milenio. Marca cotizada: _____ Costo estimado del renglón: \$162.081.39		
--	--	--	--	--

El importe total cotizado asciende a la suma de PESOS (en letras). _____ _____.-
--



**Anexo II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

- DATOS DE LA EMPRESA -

RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____

CIUDAD: _____ TE _____

DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO:

CIUDAD: _____

INSCRIP. REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL:

SI ___ NO ___ EN TRÁMITE ___

Nro. DE C.U.I.T.: _____

DOMICILIO ELECTRÓNICO CONSTITUIDO:

_____. El mismo
se utilizará para todas las notificaciones que sea necesario realizar en el presente proceso.

DATOS DEL CONTACTO (Nombre, Apellido, teléfonos, correos):



**Anexo III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

– DECLARACIÓN JURADA DE LA LEY L Nro. 3550-

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME COMPRENDIDO EN LAS
INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY L NRO.
3550.

EN CASO DE MODIFICARSE MI RELACIÓN CON EL EMPLEO PUBLICO ME
COMPROMETO A NOTIFICAR FORMALMENTE TAL SITUACION A LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

..... de de

FIRMA Y ACLARACIÓN

DNI N° _____



**Anexo IV DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

- PAGARÉ DE GARANTÍA DE OFERTA -

Son \$ _____

En la ciudad de a los días del mes de del año
20.....

A la Vista pagaremos, sin protesto (artículo 50 del Decreto-Ley N° 5965/63), al Poder
Judicial de la Provincia de Río Negro o a su orden la cantidad de
pesos.....
.....(\$.....).-

Importe de la Garantía de mantenimiento de oferta, ofrecida a nuestra entera
satisfacción y de un todo de acuerdo a las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones
del CONCURSO DE PRECIOS Nro. 022/25, expediente VI-01654-2025. Pagadero al Poder
Judicial de la Provincia de Río Negro en el domicilio en calle Laprida N° 292 de la ciudad de
Viedma.

A todo efecto constituyo domicilio legal en calle.....de la
ciudad de, Provincia de Río Negro.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio
Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____



Anexo V DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y

PARTICULARES:

- DECLARACIÓN JURADA -

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PRECIOS NRO. 22/25, Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS, EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR EN EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____



**Anexo VI DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

- DECLARACIÓN JURADA -

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PRECIOS NRO. 22/25, EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR, ACEPTANDO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____